Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

10961 ***Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 10/2026 por crédito extraordinario financiado con baja y con nuevos ingresos efectivamente recaudados del presupuesto corriente (Expte. 708/2026)***

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente con la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja y con Nuevos ingresos efectivamente recaudados del presupuesto corriente, expte. 10/2026, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del dia 29 de septiembre de 2026, y habiéndose publicado el anuncio relativo en el Boib núm. 126 de 6 de octubre de 2026 y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria.

Altas en el Presupuesto de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito inicial	Importe modificación	Crédito definitivo
01.8700.01	Por gastos generales	0,00 €	11.942,39 €	11.942,39 €

Altas en el presupuesto de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito inicial	Importe modificación	Crédito definitivo
01.920.76200.01	Ayuntamiento de Sencelles	0,00 €	11.942,39 €	11.942,39 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/das podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, según lo fijado en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Eugènia, a la fecha de la firma electrónica *(30 de octubre de 2026)*

El alcalde-presidente
José Luis Urraca Martín

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/139/1231802